

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud reiterada de la Federación Sindical de Maestros Urbanos del Sud, con sede en la ciudad de Tupiza, para que el Ministerio de Educación ceda en favor de dicha entidad el local que ocupaba la Escuela ?Gregorio Pacheco? con el fin de construir en él su sede social y cultural; los informes favorables de la Alcaldía Municipal de Tupiza, de la Jefatura de Bienes de este Ministerio, el del Supervisor Regional de Educación de aquel distrito escolar;

Que, por disposición del Decreto Ley de 25 de mayo de 1939, ampliado por el Decreto Supremo N° 03607, de 22 de enero de 1954, pasaron a depender del Ministerio de Educación todos los planteles educativos municipales y prefecturales que funcionaban en la República transfiriéndose a propiedad del mismo y con carácter definitivo, todos los inmuebles, material didáctico y mobiliario de aquéllas;

Que, en consecuencia, el local donde funcionaba la Escuela ?Gregorio Pacheco? de la ciudad de Tupiza, es propiedad del Ministerio de Educación, inmueble que ha quedado libre, por ocupar actualmente dicha escuela otro edificio propio construido por este Despacho;

Que, este inmueble, ubicado sobre la calle Sucre de dicha ciudad y colindante al Norte con la propiedad de José Gutiérrez, al Sud con el edificio del Banco Central de Bolivia y al Este con el inmueble Yáñez Colque, se halla en estado ruinoso e inhabilitable, habiéndolo solicitado la mencionada Federación Docente para construir en él su sede social y Cultural, por su propia cuenta;

Que los Artículos 189, 225 y siguientes del Código de Educación, en observancia de la Carta Magna, determinan que el Ministerio de Educación debe dirigir y fomentar la dinámica político-educativo del Estado, reconocer el derecho sindical del magisterio para la defensa de sus intereses profesionales y la dignificación de la carrera docente, así como el D.S. 08600, de 6 de diciembre de 1968, le faculta a poseer bienes y manejar su patrimonio libremente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Cédese en favor de la ?Federación de Maestros Urbanos del Sud? de Tupiza, el local de propiedad del Ministerio de Educación que ocupaba la Escuela ?Gregorio Pacheco?, sito en la calle Sucre de dicha ciudad, para que en él construya su sede social y cultural, con sus recursos y por cuenta propia.

ARTÍCULO 2.- Esta cesión se halla especialmente condicionada a que la nombrada Federación de Maestros construya su local o haga las adaptaciones necesarias en el máximo plazo de un año, computable de la fecha del presente Decreto Supremo; no debiendo dársele ningún otro uso o empleo que el de hogar social y cultural.

ARTÍCULO 3.- En el caso de no cumplirse la primera condición o en lo futuro se le diera otro destino que el mencionado en el artículo precedente, se revertirá el inmueble con todas sus construcciones y dependencias a propiedad del Ministerio de Educación, después de un proceso sumario.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Educación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruiz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Batista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Alberto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valenvia Ibáñez, José Luís Roca García, Mario Rolón Anaya, León Kolle Cueto, José Ortiz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.